Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS RESOLUCIÓN SANCIONADORA SOBRE SANCIONES ADMINISTRATRIVAS

Don José Fernando González Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Yeles, con potestad en materia de iniciación y resolución de expediente sancionadora de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que figuran en la relación anexa las sanciones impuestas por infracciones de las Ordenanzas municipales, por haber resultado infructuosa la notificación personal.

Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugar y forma de pago: En las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sita en plaza Vicente Aleixandre, sin número en Illescas o en cualquier oficina de Caja Castilla La Mancha en la cuenta ES11 2105 3091 60 3400004628.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación. El recurso se entenderá desestimado si no se ha resuelto en el plazo de un mes desde su interposición. Podrá también interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso potestativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de la provincia, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el de seis meses a contar desde el día en que el citado recurso se haya de entender desestimado de forma presunta. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada ley, ante el responsable del fichero.

Relación de expedientes sancionadores adjunta

Infractor: Iniciativas Urbanísticas Castellanas, S.L. D.N.I. B45568060 . Expedeinte: 343/14. Precepto: Artículo 19.1. Fecha de los hechos: 3 de junio de 2014. Agente: 588-002. Importe: 150.00 euros. Ordenanza municipal: O. M. Sobre convivencia ciudadana.

Yeles 30 de enero de 2015.-El Alcalde, José Fernando González Martín.

N.º I.- 1557